

que se decretó la mejora de embargo sobre bienes de propiedad de los demandados que son los siguientes:

- 1.— Vehículo matrícula 1-0-2743 -D marca Peugeot modelo 504.
- 2.— Parte proporcional de la prestación de desempleo con cargo al Instituto Nacional de Empleo que viene percibiendo el demandado D. Moisés-Angel Apellániz Gallego.
- 3.— Parte proporcional del sueldo y demás que en la empresa Calzados Lumen S.A., perciba el demandado D. Carlos-David Apellániz Gallego.
- 4.— Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que en la empresa Calzados Lumen S.A., perciba la demandada Dña. M^a Teresa Espina Herce.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma, a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 15 de Junio de 1994. — El Secretario.

Mejora de embargo

III.E.1757

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de JUICIO EJECUTIVO, a instancia de MANUEL JURADO ESPINO representado por el Procurador Sr. Blasco Marín, contra M^a JOSÉ TORRES HERRERO, sobre reclamación de 225.000 pts de principal, más 3.750 pts de gastos de protesto, más 150.000 pts presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado notificar a los demandados antes citados, que en dichos autos se dictó resolución con fecha 17/Junio/1994, en los que se decretó la mejora de embargo sobre bienes de su propiedad que son los siguientes:

-- Finca n^o 1988, vivienda propiedad de la demandada piso 2^o Tipo E del edificio sito en Logroño, parcela 7-A del Plan Parcial Tacón Madre de Dios, inscrita al Tomo 941, Libro 941, Folio 58, Finca n^o 1988.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma, a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero

Dado en Logroño, a 17 de Junio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1758

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, por la presente,

HAGO SABER: Que en autos de JUICIO DE COGNICION N^o 185/94-B seguidos a instancias de FINANCIERA SEAT S.A. FISEAT, contra D. CARLOS LUIS PEREZ LOPEZ Y ESPOSA A HIJOS EFECTOS DEL ART. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad y hallándose en ignorado paradero CARLOS LUIS PEREZ LOPEZ y esposa, se ha acordado en resolución de fecha, que se emplace al referido demandado para que en el término de NUEVE DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar de derecho.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado D. CARLOS LUIS PEREZ LOPEZ Y ESPOSA art. 144 del R.H. para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1760

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, número 00295/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por el Procurador D/ña. FCO. JAVIER GARCIA APARICIO, contra FELIX JOSE ARRIOLA VENTUREIRA, ROSARIO VENTUREIRA BUSTO y herederos de D. JOSE ARRIOLA DONAMARIA, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE DIAS y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 4/OCTUBRE/1994 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 8/NOVIEMBRE/1994 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 13/DICIEMBRE/1994 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1^o.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2^o.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente

al pago del precio del remate.

3^o.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta n^o 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, las que cuyo requisito no serán admitidos.

4^o.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^o.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^o.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

7^o.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados D. Félix José Arriola Ventureira, Dña. Rosario Ventureira Busto y herederos de D. José Arriola Donamaria, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

1.— RUSTICA.— Heredad al término de San Pedro, de seis áreas quince centiáreas. Inscrita al tomo 838, libro 23 de Hormilleja, Folio 222, Finca n^o 3.186. Tasada en 200.000 pts.

2.— RUSTICA.— Heredad, al término de Soto, de un área, veinticinco centiáreas. Inscrita en el Tomo 838, libro 23 de Hormilleja, Folio 223, Finca n^o 3.187. Tasada en 50.000 pts.

3.— RUSTICA.— Heredad al término de San Pedro, de dos áreas, noventa centiáreas. Inscrita al tomo 838, libro 23, folio 224, finca n^o 3.188. Tasada en 75.000 pts.

4.— RUSTICA.— Heredad, al término de San Pedro, de dos áreas veintitrés centiáreas. Inscrita al tomo 798, libro 22 de Hormilleja, folio 173, finca n^o 2.902. Tasada en 60.000 pts.

5.— RUSTICA.— Heredad, al término de Brozas, de cuarenta y tres áreas cuarenta centiáreas. Inscrita en el tomo 838, libro 23 de Hormilleja, folio 19, finca n^o 2.985. Tasada en 900.000 pts.

6.— RUSTICA.— Heredad, al término de Soto, de tres áreas. Inscrita al tomo 838, libro 23 de Hormilleja, folio 24, finca n^o 2.990. Tasada en 80.000 pts.

7.— RUSTICA.— Heredad, viña, secano, en pago la costera, de cuatro, áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Castrada al polígono 10, parcela 225. Inscrita al tomo 946, libro 25 de Hormilleja, folio 19, finca n^o 1.918. Tasada en 250.000 pts.

8.— RUSTICA.— Heredad en los Linares, de cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas. Castrada al polígono 6, parcela 97. Inscrita al tomo 946, libro 25 de Hormilleja, folio 20, finca n^o 1.919. Tasada en 160.000 pts.

9.— RUSTICA.— Heredad en el vado o el soto, de un área y veintinueve centiáreas. Castrada al polígono 2, parcela 82. Inscrita al tomo 946, libro 25 de Hormilleja, folio 25, finca n^o 1.924. Tasada en 50.000 pts.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a 27 de Junio de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1761

El Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 467/92 a instancia de SOCIETE GENERALE contra D^a MARIA GLORIA RUIZ BUJO y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de Noviembre de 1994 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 2 de Diciembre de 1994 a las diez horas y para la tercera el día 30 de Diciembre de 1994 a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.